

Circular Informativa 19/09/2025 - Evaluación de impacto del Impuesto Mínimo Global Doméstico (IMCD)

Estimados,

En el marco del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2025–2029, actualmente en discusión parlamentaria, se contempla la creación del Impuesto Mínimo Complementario Doméstico (IMCD), en línea con el Pilar 2 de la OCDE y las Reglas GloBE.

Este nuevo tributo aplicaría a grupos multinacionales con ingresos consolidados superiores a 750 millones de euros, y se activaría cuando la tasa efectiva de tributación en Uruguay, determinada siguiendo las disposiciones del nuevo impuesto, sea inferior al 15%. En particular, podrían verse alcanzados aquellos contribuyentes que operan bajo regímenes promocionales o de exoneración fiscal —como las zonas francas—, lo que podría generar impactos relevantes en la carga tributaria y en la planificación fiscal.

Es importante destacar que todos los contribuyentes que formen parte de estos grupos multinacionales deberán revisar su situación a la luz de las nuevas disposiciones, ya que, al aplicar los ajustes previstos por el IMCD, la tasa efectiva de tributación podría diferir de la determinada conforme al régimen del IRAE.

Cabe precisar que la evaluación del cumplimiento de la tasa mínima del 15% no se realiza conforme a las disposiciones del IRAE, sino que se efectúa considerando las ganancias y pérdidas admisibles según el marco normativo del IMCD. Esto implica que los resultados a evaluar deben ajustarse a criterios específicos establecidos por las Reglas GloBE, que pueden diferir sustancialmente de los parámetros tradicionales del impuesto a la renta empresarial.

Por último, en base a conversaciones que hemos mantenido con representantes del gobierno, en particular del Ministerio de Economía y Finanzas, es relevante tener presente que la vigencia de esta disposición sería para ejercicios finalizados al 31.12.2025, con lo cual reviste vital importancia realizar este análisis con tiempo suficiente como para determinar si corresponderá o no provisionar en vuestros estados financieros el impacto de esta nueva disposición la cual es altamente probable sea aprobada a fines del 2025.

Por lo anterior, entendemos necesario llevar a cabo una evaluación técnica del grado de exposición de cada grupo.

Quedamos a disposición para coordinar una reunión de análisis o brindar asistencia en la elaboración de escenarios de impacto.

Circular Informativa 19/09/2025

© 2025 KPMG Sociedad Civil, una sociedad civil uruguaya y firma miembro de la organización global de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.



CIRCULAR INFORMATIVA

Departamento de Asesoramiento Tributario y Legal